

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 969

Popayán, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00202-00
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: CARLOS ERNESTO RENNELLA CAMPO

El Doctor WALTER HARVEY PINZON FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.387 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal y/o apoderado especial legal del BANCO MUNDO MUJER S.A., según lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente, mediante escritos que anteceden, manifiesta que la entidad que preside ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de \$20.325.967,00, para garantizar parcialmente la obligación instrumentada en el pagaré No. 58223688, el cual respalda la garantía a cargo del demandado CARLOS ERNESTO RENNELLA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.029.057. La misma se tendrá en cuenta.

Así las cosas, el subrogado ocupara el espacio junto con la demandante con todos sus derechos, acciones y privilegios solamente hasta lo pagado. El acreedor “*podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, con preferencia al que solo ha pagado una parte del crédito*” (inciso último, Art. 1670 C.C.) y así se declarará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo cual, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la subrogación parcial del crédito que ha manifestado el BANCO MUNDO MUJER S.A., por medio de su Representante Legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en la Ciudad de Bogotá DC., por valor de \$20.325.967,00

SEGUNDO.- RECONOCER el pago parcial, realizado a las obligaciones, contenidas en el pagare No. 2420087072, del cual el

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), pagó la suma total de \$20.325.967,00, a favor del BANCO MUNDO MUJER S.A.

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, identificada con la CC. 38.756.549 de Sevilla – Valle del Cauca y T.P. 243.190 del C. S. de la J., en los términos y con las facultades descritas en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedf0a9f76d2a6cf68f0714ef2ad16b3ba597f5ce7e98ef4818eb11d324c8284**

Documento generado en 16/05/2022 01:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>